



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜI
ACTA DE AUDIENCIA

1. RADICADO: 05360.40.003.002.2018.00691.00

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Segundo Civil Municipal de Oralidad	Municipio:	Itagüí
Nombre y apellidos del Juez	CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ	No. Sala de Audiencia	VIRTUAL LIFE SIZE
Tipo de Audiencia	Proceso Verbal –Responsabilidad civil contractual-Artículos 372 y 373 del C. G. del P.		
Fecha Iniciación	12 de agosto de 2021	Hora Iniciación	9:10 a.m.
Fecha Finalización	12 de agosto de 2021	Hora de Finalización	9:45 a.m.

3. PARTES:

CALIDAD EN QUE ACTÚA	Cédula o Nit No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTIÓ	
			SI	NO
Demandante	C.C. 1.003.177.644	JHON JAIRO CUELLO DE HOYOS	X	
Demandante	C.C.1.036.680.057	YAKELINE MARMOLEJO		
Apoderado Demandante	TP 75.288 CC 71.657.373	ALBERTO ALVAREZ DUQUE	X	
Demandado	C.C. 8.268.003	JESUS ANTONIO VILLEGAS RESTREPO	X	
Apoderado demandado	T.P. 173.173 C.C. 72.244.213	JHON FREDY VILLEGAS PIEDRAHITA	X	

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS	
ETAPAS EVACUADAS	
Primero: Conciliación	

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, consistente en:
"El señor JESUS ANTONIO VILLEGAS RESTREPO, identificado con la C.C.8.268.003 en calidad de demandado, transfirió en la fecha la suma de \$1.500.000 a la cuenta de ahorros N°. 27969320563 de Bancolombia, propiedad del señor ALBERTO ALVAREZ DUQUE (abogado), el cual manifestó haber recibido a satisfacción.

Como consecuencia de lo anterior, los señores JHON JAIRO CUELLO DE HOYOS y YAKELINE MARMOLEJO identificados con las cédulas 1.003.177.644 y .1.036.680.057, termina este proceso radicado N°.2019-00977."

Igualmente, el señor JESUS ANTONIO VILLEGAS RESTREPO, identificado con la

Viene audiencia

Radicado N° 2014-02435-00

C.C.8.268.003, como demandante en contravención manifiesta dar por terminado su proceso de Responsabilidad Civil extracontractual incoado en reconvencción”

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por ACUERDO CONCILIATORIO

TERCERO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias

CUARTO: Lo aquí resuelto queda notificado por ESTRADOS

NOTIFICACIÓN					
Notificada en estrados	SÍ X	NO	Pendiente de notificación: NO	Se interpuso recurso	NO X

NOTA: De esta acta hace parte integrante la grabación de la diligencia


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ